N.º 5287. LUNES 5 DE MARZO DE 1849. 10 cuartos.

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscricion en Madrid.

Por un año	260 rs.
Por medio año	130
Por tres meses	65
Por un mes	22

PRECIOS DE SUSCRICION.

En las provincias.

Por un año	360 rs.
Por medio año	180
Por tres meses	90

En Canarias y Baleares.

Por un año	400
Por medio año	200
Por tres meses	100

En Indias.

Por un año	440
Por medio año	220
Por tres meses	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

El Capitan general de Navarra y provincias Vascongadas, con fecha 2 del actual, participa que ademas de las armas y efectos de guerra que dijo haberse encontrado en el monte de Irati, se han hallado posteriormente otros dos cajones de municiones.

El Capitan general de Burgos, con la misma fecha, da parte de que el dia 28 del mes último en el término de Valdeande fue visto un grupo de diez á doce facciosos montados, los que se dispersaron con pérdida de un muerto, quedando en poder de la tropa un caballo herido y varias armas y efectos.

BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

DEPARTAMENTO DE EMISION, PAGO Y AMORTIZACION DE BILLETES.

Estado semanal de la circulacion de billetes y del metálico y valores en la caja de este departamento, segun el arqueo verificado hoy 4 de Marzo de 1849, que se publica con arreglo á lo dispuesto por el artículo 10 del Real decreto de 8 de Setiembre de 1848.

	Reales vellon.		Reales vellon.
Billetes que quedaban en circulacion, segun el estado de la semana anterior	100.838,900	Existencia en caja en efectivo metálico	33.613,435
		Anticipado para compra de pastas de plata	200,000
			33.813,435
		Valores líquidos en garantía	66.186,565
SON BAJA			
Los que amortizados y taladrados en la presente semana han sido entregados á este departamento procedentes de derechos de aduanas, cuyo pormenor se publicará	89,600	NOTA. Con arreglo al art. 7º del Real decreto de 8 de Setiembre de 1848, y estando realizándose en la actualidad, han sido cangeados rs. vn. 4.344,640..30 de obligaciones de compradores de fincas del clero secular, por igual valor líquido de rs. vn. 8.740,000 de títulos de la renta 3 por 100, y rs. vn. 21.228,000 del 5 por 100 á los tipos respectivos de 23 por 100 y 11 por 100.	
Billetes que quedan hoy en circulacion	100.749,300		
Resto por amortizar y taladrar	749,300		
Suma de billetes á que debe quedar reducida la circulacion	100.000,000	Suma de metálico y valores	100.000,000

Estado de las operaciones del departamento durante la semana que comprende desde el 26 de Febrero al 3 del corriente inclusive.

Su caja ha cambiado á metálico una suma de billetes importante rs. vn	1.270,100

de que ha sido reintegrada la Caja por la Direccion general del Tesoro, con arreglo al art. 7º del Real decreto citado.

Madrid 4 de Marzo de 1849.

Vº Bº
El Comisario regio del Banco,
Presidente de la Junta directiva del departamento,
Luis Armero.

El Gerente,
Esteban Pareja.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE FINCAS DEL ESTADO.

Por providencia de los Sres. Intendentes de las provincias que á continuacion se expresan estan señalados, en sus respectivas capitales, para los remates de las fincas nacionales anunciadas en el *Boletin*, los dias que se indican, debiendo verificarse otros remates de dichas fincas en esta corte en sus casas consistoriales, en los mismos dias y horas de doce á una, ante los Sres. Jueces de primera instancia y Escribanos que se dirán, con asistencia del Administrador principal de fincas del Estado, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador síndico.

ENCOMIENDAS.

BURGOS.

Dia 21 de Marzo ante los Sres. D. Juan Fiol y D. Jacinto Gaona y Loeches.

ENCOMIENDA DE REINOSO DE LA ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALEN.

Once heredades de 23 fanegas de segunda calidad y 25 de tercera, que en términos del pueblo de Villaverde Mogina correspondieron á la referida encomienda, y llevan en arrendamiento Juan Gonzalez y consortes por la renta anual de 36 1/2 fanegas de pan mediado, que reguladas á 24 rs. cada una, importan 866 rs.: han sido tasadas en 13,640 rs., y capitalizadas, deducido el 10 por 100 de administracion, en 26,280 rs., por cuya cantidad se sacan á subasta: no tiene carga alguna; su escritura de arriendo finalizará en 1851.

Ciento setenta y cinco heredades de 20 fanegas, un celemin y 3 cuartillos de segunda calidad, 72 fanegas y 7 celemines de tercera, y un sitio de casa que en término de Quintana la Cuesta pertenecieron á la encomienda de Vallejo, y llevan en arrendamiento Pedro Sedano y consortes por la renta anual de 40 fanegas de pan mediado, que reguladas cada una á 24 rs., importan 960 rs.: han sido capitalizadas, deducido el 10 por 100 de administracion, en 28,800 rs., y tasadas en 36,089 rs., por cuya cantidad se sacan á subasta. No tienen cargas, y el arriendo sigue por la tácita.

Un quiñon compuesto de 62 heredades de 5 fanegas y 3 celemines de primera calidad, 14 fanegas, 11 celemines y 2 cuartillos de segunda, y 24 fanegas, 11 celemines y 2 cuartillos de tercera, que en términos de Urria correspondieron á la citada encomienda, y llevan en arrendamiento Benito Lopez y consortes por la renta anual de 56 fanegas de pan mediado, que reguladas á 24 rs. cada una, importan 1344 rs.: han sido tasadas en 24,115 rs., y capitalizadas, deducido el 10 por 100 de administracion, en 40,320 reales, que es la cantidad en que se saca á subasta. No se hallan afectas á carga alguna, y el arriendo continúa por la tácita.

ZARAGOZA.

Dia 26 de Marzo ante los Sres. D. José Morphy y D. Jacinto Revillo.

ENCOMIENDA DE ENCINACORVA DE LA ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALEN.

Una heredad en Peitas, término de Calatayud, de 12 hanegadas de tierra, confrontante con acequia molinar y Cipriano Sancho: está arrendada con otras hasta el 15 de Agosto de 1850, y de la renta que todas producen corresponden anualmente á la presente 837 rs. y 7 mrs.: no tiene cargas: ha sido tasada en 10,500 rs., y capitalizada en 25,116 rs. y 6 mrs., que es el tipo por que se saca á subasta.

PALENCIA.

Dia 1º de Abril ante los Sres. D. Miguel María Duran y Don José de Celis Ruiz.

ENCOMIENDA DE LA ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALEN.

Un quiñon de tierras en término de Villodrigo, que perteneció á la indicada encomienda, se compone de 11 pedazos que hacen 39 obradas y 594 estadales: no resulta se halle gravado con carga alguna, y su arriendo continúa por la tácita: está arrendado en 18 fanegas y un celemin de trigo, y 18 fanegas y un celemin de cebada anuales: ha sido tasado en 11,700 rs., y capitalizado en 26,040 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

El primer quiñon de tierras en término de Baltanas, que perteneció á la referida encomienda, y se compone de 11 pedazos de tierra que hacen 6 obradas y 526 estadales: no resulta se halle gravado con carga alguna, y su arriendo vence en el año de 1851: está arrendado en 17 fanegas de trigo y 17 de cebada anuales: ha sido tasado en 3414 rs., y capitalizado en 21,420 rs., que es la cantidad en que se saca á subasta.

El segundo quiñon de tierras en término de dicha villa, que perteneció á la referida encomienda, y se compone de 9 pedazos que hacen 6 obradas y 148 estadales: no resulta se halle gravado con carga alguna, y su arriendo vence en el año de 1851: está arrendado en 34 fanegas de pan mediado anuales: ha sido tasado en 2924 rs. y 16 mrs., y capitalizado en 21,420 rs., que es la cantidad en que se saca á subasta.

El tercer quiñon de tierras en término de la expresada villa, que perteneció á la misma encomienda, y se compone de 9 pedazos, que hacen 5 obradas y 50 estadales: no resulta se halle gravado con carga alguna, y su arriendo vence en el año de 1851: está arrendado en 34 fanegas de pan mediado anuales: ha sido tasado en 2274 rs. y 22 mrs., y capitalizado en 21,420 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

El pago del importe de las fincas que anteceden se hará en metálico, entregando la quinta parte del remate en el acto de la adjudicacion, y el resto por octavas partes en los años sucesivos, segun las órdenes vigentes. Se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de los tipos que quedan señalados para la subasta.

CLERO SECULAR.

LEON.

Dia 1.° de Abril ante los Sres. D. Miguel María Duran y D. José de Celis Ruiz.

EN QUIEBRA.

Una casa en término de la ciudad de Leon, calle Canóniga Vieja, núm. 14, que perteneció al Cabildo catedral de la misma: tiene 12,000 pies, y consta de piso bajo y principal, patio, paneras, bodega, cuadra, corral, lugar-comun y jardin: producia de renta cuando se vendió 500 rs.: ha sido capitalizada en 11,250 rs., y tasada en 11,537 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Otra casa en la calle de Maestrescolia, núm. 5, que perteneció al mismo Cabildo: tiene 6100 pies, y consta de piso bajo y principal, con entresuelo, bodega, panera, carbonera, pozo, cuadra, pajar y jardin: producia de renta cuando se vendió 400 rs.: ha sido capitalizada en 9000 rs., y tasada en 23,766 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Otra casa calle de los Cuatro Contones, núm. 5, que perteneció al mismo Cabildo: tiene 2065 pies, y consta de piso bajo y principal, panera, despensa, bodega, cuadra, leñera, patio, jardin, pozo y soportal: producia de renta cuando se vendió 500 rs.: ha sido capitalizada en 11,250 rs., y tasada en 20,192 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Un quiñon de 119 tierras trigales y centenales, 8 prados y una panera, que en término de la villa de Distriana pertenecieron á la fábrica de su iglesia, de cabida de 86 fanegas y un celemin las tierras, y 7 celemines los prados: producian de renta cuando se vendieron 80 fanegas de centeno: ha sido capitalizado en 48,000 rs. y tasado en 48,985 reales, por cuya cantidad se saca á subasta. No se las conoce carga alguna.

El pago de estas fincas se ejecutará en 5 plazos iguales, de año cada uno, en los términos prevenidos por la instruccion de 2 de Setiembre de 1841.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En el anuncio adicional relativo á los remates de los portazgos de Navacerrada, Alcorcon y la Mota del Cuervo, inserto en la *Gaceta* de fecha 2 del actual, donde dice: «Reales órdenes de 29 de Junio de 1821 y 16 de Setiembre de 1843,» debia decir: «Reales órdenes de 7 de Febrero de 1842 y 16 de Setiembre de 1843.»

Madrid 3 de Marzo de 1849.=G. Otero.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

Se arrienda el teatro de la Cruz de esta muy heróica villa con sus almacenes y dependencias por el término de dos años cómicos, que se contarán desde 1º de Abril próximo hasta fin de Junio de 1851, bajo del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de S. E., sita en el piso bajo de las casas consistoriales.

Las personas que quieran interesarse en su adquisicion para dar en dicho teatro las clases de funciones que corresponden al mismo con arreglo al último Real decreto, dirigirán sus proposiciones en pliego cerrado á dicha Secretaría hasta el dia 15 del corriente, en el que se abrirán aquellos á las dos de la tarde á presencia de la comision de espectáculos, adjudicándose el teatro al mejor postor, prévia la aprobacion del Excmo. Ayuntamiento y Sr. Jefe superior político de esta provincia.

Madrid 1º de Marzo de 1849.=Cipriano María Clemencin, Secretario. 3

JUNTA MUNICIPAL DE BENEFICENCIA DE SEGOVIA.

Estando acordado el arriendo del teatro propio de niños expósitos de esta capital para el año cómico mas próximo, se hace saber que bajo las condiciones de manifiesto en secretaría tendrá efecto el remate el sábado 10 de Marzo inmediato y hora de la una á las dos de su tarde en las Casas consistoriales.

Segovia 17 de Febrero de 1849.=El Alcalde Presidente, Vicente Gonzalez.=Romualdo Becerril, secretario. 1

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 4 de Marzo de 1849.

	Rs. mrs. vn.
Han ingresado en este dia, depositados por 271 individuos, de los cuales los 18 han sido nuevos imponentes.....	49,362
Se han devuelto á solicitud de 29 interesados..	24,871.. 5

El Director de semana,
Cárlos Martin del Romeral.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

D. Cárlos Diaz, abogado de los Tribunales de la nacion y Juez en comision de primera instancia del distrito de San Miguel de esta ciudad de Jerez de la Frontera &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas y cualesquiera personas que se crean con derecho á la propiedad de los bienes que constituyen la dotacion de las capellanías que en la iglesia colegial de esta ciudad fundaron Doña Ana Bernalte, Doña Isabel Ponce, Doña Juana Bernalte, Doña María Dávila y Doña Isabel de Vargas, para que en el término de 30 dias, contados desde el siguiente al de la publicacion de este edicto en la *Gaceta* de Madrid, se presenten por sí ó por medio de personas con poder bastante á deducir el que crean asistirles á continuacion de los autos que se siguen en mi juzgado y presencia del infrascrito escribano á instancia de D. Fernando Alvarez y Ramirez; apercibidas que pasado dicho término sin verificarlo se declarará por decaido sus derechos, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Jerez de la Frontera 16 de Febrero de 1849.=Cárlos Diaz.=Por mandado del Sr. Juez, Francisco María Perez.

Tenencia de alcalde de Madrid.=Distrito de Correos.=Por providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, caballero de la Real y distinguida órden de Cárlos III, abogado del ilustre colegio y Teniente Alcalde de dicho distrito, dada á instancia del administrador de la casa, calle de la Montera, núm. 14, se ha mandado citar como por el presente anuncio se cita á D. Matias Elisechea y su muger Dorotea, inquilinos que han sido del cuarto segundo de la expresada casa, y cuyo paradero se ignora, para que por sí ó por medio de apoderado con poder bastante se presenten en la audiencia de S. S., que se halla en la plaza de la Constitucion, local donde estuvo el Peso de villa, el dia 9 del corriente mes á la hora de las doce á una á efecto de celebrar el juicio de conciliacion á que han sido demandados sobre pago de alquileres; prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

D. Rafael de Vargas y Uclés, abogado de los Tribunales nacionales, Juez de primera instancia de esta villa de Baena y pueblos de su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á la propiedad de los bienes que componen el dote de la capellanía que en la parroquial de la Agerquia de Córdoba fundaron D. Antonio, D. Diego y D. Juan de Góngora, que actualmente posee D. Andres Galindo, de este vecindario, para que en el término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia y *Gaceta* del Gobierno, acudan á deducirlo en este juzgado y escribanía del infrascrito; bajo apercibimiento que trascurrido aquel sin verificarlo, se sustanciará en rebeldía con audiencia del promotor fiscal, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Baena á 16 de Noviembre de 1848.=Rafael de Vargas y Uclés.=Por mandado de dicho Sr. Juez, Manuel María Santaella.

Por providencia del Sr. D. Antonio Ramon Folgueira, Secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia del distrito de las Vistillas de esta capital, refrendada del escribano del número D. Martin Santin y Vazquez, se convoca á los acreedores é interesados en la testamentaría concursada del Sr. D. Francisco de Rojas y Pantoja, Marques que fue de Valcerrada, para la junta general que ha de tener lugar el dia 18 del corriente mes, á las doce de la mañana, en la audiencia de S. S., situada en el piso bajo de la territorial: lo que se les avisa para su concurrencia; en el concepto de que á los que no asistan les parará el perjuicio qne haya lugar.

D. Pedro Nolasco Aurioles, Juez de primera instancia de esta capital &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Francisco Docal, vecino de esta corte, para que en el preciso y perento rio término de 10 dias se presente en mi juzgado á usar del derecho que le competa en ciertos autos que en él se han incoado á instancia de varios de sus acreedores; prevenido que de no verificarlo dentro del precitado término, que empezará á contarse desde el siguiente dia al en que este edicto se inserte en los periódicos oficiales, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 1º de Marzo de 1849.=Pedro Nolasco Aurioles.=Por mandado de S. S., José García Varela.

D. Cárlos Diaz, abogado de los Tribunales de la nacion y Juez en comision de primera instancia del distrito de San Miguel de esta ciudad de Jerez de la Frontera &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas y cualesquiera personas que se crean con derecho á la propiedad de los bienes que constituyen la dotacion de las capellanías que en la iglesia parroquial de San Juan de los Caballeros fundaron D. Agustin Francisco de Trujillo, Doña Catalina de Perea, Andres Martin, D. Diego Lopez y Doña Catalina Lopez, para que en el término de 30 dias, contados desde el siguiente al de la publicacion de este edicto en la *Gaceta* de Madrid, se presenten por sí ó por medio de personas con poder bastante á deducir el que crean asistirle á continuacion de los autos que se siguen en mi juzgado y presencia del infrascrito escribano á instancia de D. Fernando Alvarez y Ramirez; apercibidas que pasado dicho término sin verificarlo se declarará por decaidos sus derechos, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Jerez de la Frontera 16 de Febrero de 1849.=Cárlos Diaz.=Por mandado del señor Juez, Francisco María Perez.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercero y último pregon y edicto á Leon Perez, vecino de la Nava del Rey, para que en el término de nueve dias, contados desde el de hoy, se presente en la cárcel de corte á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue en el juzgado de primera instancia de esta corte, que despacha el Sr. D. Pedro Nolasco Aurioles, por la escribanía de D. Celedonio Azofra; bien entendido que de no verificarlo se sustanciará la causa en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Marzo de 1849.=Aurioles.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.=Se cita y llama á D. Nicolas Romagnoli, natural de Sinigallia, en Italia, correo de profesion, para que en el preciso término de un mes entregue en la Vicaría eclesiástica de esta corte, y oficio del Notario mayor D. Segundo de la Cuerda, un documento que ofreció presentar en Noviembre de 1845, y recoger el depósito que dejó.

Madrid 2 de Marzo de 1849.=Segundo de la Cuerda.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANGERAS.

FRANCIA.

PARIS 26 DE FEBRERO.

Se lee en el *Monitor* de la tarde:

Sabido es que la República romana ha enviado á Paris dos agentes á fin de negociar el reconocimiento de aquella República por parte del Gobierno frances.

Dícese que el Presidente de la República y la mayoría de su Gabinete han resuelto no recibir á los dos enviados.

Sigue tratándose acerca de la intervencion de las Potencias secundarias para el restablecimiento del Papa.

Hoy circulaba como noticia oficial que los austriacos habian entrado en Ferrara, y que estaban en marcha para Roma, adonde se dirigian sin detenerse. Esperábase que habria un movimiento general en favor del Papa en la Romanía.

Leemos en el *Monitor* de la mañana lo que sigue:

Se han manifestado algunos desórdenes en diferentes puntos de la Francia con motivo de la celebracion del aniversario del 24 de Febrero de 1848.

La anarquía no se ha contentado en todas partes, asi como en Paris, de enviar sus comparsas á gritar enderedor de un edificio religioso, ó en banquete abortado: «Viva la República democrática y social.»

En Clamecy unos 500 á 600 hombres han recorrido la ciudad con tambores y banderas desplegadas á la cabeza, gritando: «Viva Raspail, viva la Montaña, viva la guillotina, mueran los solideos, mueran los tiranos.» Ha sido desconocida la autoridad del Subprefecto, del Procurador de la Republica y del Corregidor, é insultada la fuerza pública. El desórden no cesó hasta que los perturbadores no tuvieron noticia de que el Subprefecto habia enviado á pedir un batallon del 17 de ligeros que habia llegado á Conlonges.

En Tolosa ha tenido el Prefecto que suspender á dos compañías de la Guardia nacional, á quien se habia prohibido llevar el gorro colorado. En Auch cierto número de guardias nacionales precedidos de sus Oficiales recorrieron la poblacion profiriendo gritos sediciosos, y penetraron en el cuartel de caballería; pero la intervencion de la tropa restableció el órden: la Guardia ha sido suspensa por disposicion del Prefecto. En Dijon la Autoridad ha aprehendido porcion de balas recientemente fundidas y cantidad de pólvora: han sido presos dos individuos.

En la Guillotiere (Ródano) los facciosos enarbolaron el gorro frigio: el Prefecto obligó á las Autoridades municipales á quitarlo.

En el departamento de la Drome, como los Corregidores se negasen á prestar su auxilio para hacer desaparecer este emblema del desórden, el Prefecto lo hizo por sí mismo auxiliado por varios destacamentos del ejército de los Alpes.

Lo propio ha sucedido en Carcasona, en donde á pesar de las amenazas de los anarquistas, esta medida no ha producido otra emocion que el gozo que se apoderó de todas las personas honradas.

En Uzés, una pasquinada de Carnaval, mal tolerada por la Autoridad municipal, dió motivo el 22 de Febrero á una riña que pudo haber tenido graves consecuencias. Se han hecho siete prisiones.

En Narbona ha sido todavía mayor. Los miembros del club que representa la República roja han insultado con una mascarada indecente al Presidente de la República. Esta exhibicion que ultrajaba las leyes duró por espacio de mas de dos horas sin que el Subprefecto ni el Corregidor se presentasen, y sin que interviniese la policia. Un ultraje semejante ha sido tambien dirigido al Teniente de la Guardia nacional á caballo, á quien se conoce por acérrimo defensor del órden.

Advertido de ello por el telégrafo el Ministro de lo Interior, se puso de acuerdo con el Ministro de la Guerra para dirigir refuerzos á Narbona, en donde se temian se reprodujeran las turbulencias el 25. Gracias á la presencia de un batallon de línea, el dia pasó en calma. La justicia está haciendo averiguaciones sobre los desórdenes del 22. El Subprefecto que tan poco celo ha mostrado ha sido destituido. Tambien se procederá severamente contra la Guardia nacional y el cuerpo municipal. El Gobierno no faltará á ninguno de sus deberes.

VARIEDADES.

El periódico *La España* del viernes 2 del corriente ha publicado el siguiente notable artículo, que sin duda nos agradecerán nuestros lectores copiemos en la *Gaceta*. Toda recomendacion acerca de él es ociosa, y su lectura hace su mejor elogio. Dice asi:

REVISTA MUSICAL.

Decreto orgánico de los teatros del reino.—Teatro lírico español.

En dos artículos de fondo que han visto la luz pública en los números de la *España* correspondientes á los dias 11 y 14 de Febrero se ha hablado ya con alguna detencion sobre el decreto que arregla los teatros del reino: tambien el Sr. D. Eugenio de Ochoa se ha ocupado de lo mismo en una de sus revistas dramáticas. Tanto en los dos primeros artículos, como en la *Revista* firmada por nuestro apreciable amigo, se han tributado al mencionado decreto los elogios que merece, no solamente porque en él se consigna que la suerte de los teatros no debe ni puede ser indiferente en una nacion culta, sino porque segun el nuevo arreglo, la condicion de los autores y actores dramáticos ha mejorado considerablemente. Pero el decreto orgánico concede ademas el derecho de que uno de los teatros existentes en la capital (sin contar el que llevará el título de *teatro español*) sea *lírico español*, concesion interesantísima para el porvenir del arte músico español, y acerca de la cual vamos á consignar algunas reflexiones que nos ocurren.

Para demostrar la grande importancia que tiene la música en todo pais civilizado, no solamente bajo el punto artístico é intelectual, sino bajo el industrial y comercial, solo es necesario enumerar las diferentes partes de que se compone la gran familia musical.

En la antigüedad, y en Grecia sobre todo, donde algunos filósofos consideraban como seres irrazonables á las personas que se mostraban insensibles á los encantos de la música, se prodigaba muy poco el título de *músico*, y no faltó quien negase á los instrumentistas y cantantes el derecho de apropiárselo. Entonces se pretendia que solo de-

bieran llamarse tales los que se ocupasen de la teoría musical, ó mas bien de la *proteoria*, es decir, de las observaciones físicas y matemáticas sobre el sonido, las cualidades de este, sus resultados &c. &c. En el dia, por el contrario, no se considera como individuos del gremio musical á los que como Sauveur, Lagrange, Chaldini, Prony, Savart y otros sabios han contribuido tan poderosamente con sus estudios y observaciones á dilucidar ciertos puntos científicos del arte, pero cuyos trabajos no tienen aplicacion esencial en la música.

Los compositores y ejecutantes forman las dos principales clases. Los que se dedican al profesorado, es decir, á la enseñanza de la música, claro está que deberán ser compositores ó ejecutantes, pues de otro modo, como observa muy bien La Fage, ¿qué enseñarian?

Los *aficionados*, dice el mismo La Fage (1), pueden pertenecer indistintamente á ambas clases, porque solo se distinguen los verdaderos músicos en que estos profesan su arte y se sirven de él como medio de adquirir fortuna, mientras que para aquellos la música es solamente un pasatiempo con el que se entretienen en sus horas de solaz. La clase de aficionados, lejos de ser de poca utilidad para la prosperidad del arte músico, es por el contrario muy interesante en la organizacion musical de cualquiera nacion, porque de su mayor ó menor número, mas ó menos habilidad é instruccion, del impulso que estan llamados á dar á la música, segun la clase de estudios y ejecucion á que se dedican, depende en gran parte la prosperidad del arte y la fortuna de los artistas. No es esta una opinion personal, sino que pertenece al autor ya citado, persona tan respetable por sus composiciones músicales como por sus obras didácticas y críticas, y con cuyas ideas estoy muy conforme.

Ademas de los compositores y ejecutantes, ya instrumentistas ó bien cantantes, tenemos á los didácticos, eruditos y críticos, y en fin las diferentes clases que abraza la *industria musical* y cuya importancia está al alcance de todos.

En el primer término se presentan los empresarios de teatros líricos, conciertos y bailes públicos; siguen á estos los editores y almacenistas de música, que son para la industria lo que los compositores para el arte; los copistas, fabricantes de planchas para grabar; los grabadores de música, portadas tipográficas, y todo lo que comprende desde el fabricante de papel, plumas y punzones para grabar, hasta la parte mas accesoria pero indispensable en la industria que depende ó se roza con el arte músico.

Por último, ofrece no menos interes la fabricacion de los instrumentos, industria que abraza otras mil industrias; pues muchos de los productos de los tres reinos de la naturaleza, pulimentados, preparados, tallados, cincelados, torneados, estampados, fundidos, curtidos &c. &c. por mano del hombre, entran en la fabricacion de instrumentos, ya por ser necesarios é indispensables, como por mero adorno.

Todas estas infinitas clases é industrias que forman la gran familia musical ó dependen de ella, tienen derecho á ser atendidas y á que se protejan sus intereses, y á los Gobiernos toca el proporcionarles el bienestar á que pueden aspirar.

Con el establecimiento y prosperidad del teatro lírico español se rozan todos los intereses que hemos mencionado, y otros muchos que seria largo enumerar; pero entre los cuales no podemos menos de señalar las innumerables familias que se mantienen del teatro. En España sin embargo no existe lo que hallaremos en todos los demas teatros de Europa, y estan en víspera de poseer hasta... ¡los turcos!

El decreto publicado con fecha del 8 del pasado no crea ciertamente la ópera nacional, pero al menos reconoce la posibilidad de su existencia, y con este fin se dice terminantemente que uno de los cuatro teatros será lírico español. En el art. 75 del capítulo VII que hace referencia á los *empresarios ó formadores de compañías* se establece tambien una cláusula que interesa mucho á los profesores de orquesta de todo teatro; pues en adelante, como garantía de todas las obligaciones y compromisos que contraen los empresarios, se les exige á estos un depósito en metálico de la cantidad equivalente al importe de 60 *diarios* en los teatros de primer órden, de 30 en los de segundo y de 15 en los de tercero, correspondientes á todos los individuos que han de componer las respectivas compañías, inclusos *los profesores de orquesta*. Esta es una garantía para la orquesta; pues mas de una vez han visto los profesores que las componen burladas sus esperanzas y menospreciados sus justos y modestos derechos, mientras que los cantantes han sacado la mejor raja ó los empresarios han hecho su jugadita: en este artículo del decreto es en el que real y verdaderamente encuentran algun alivio los profesores de música. Asi lo han comprendido, segun parece, y hasta se ha dicho si los individuos que componen la orquesta del Circo pensaban hacer una demostracion al Sr. Ministro de la Gobernacion en prueba de agradecimiento.

Concedida la facultad de que uno de los teatros de la corte sea lírico español, ¿cuál será el designado á ese objeto? ¿Cómo deberá plantearse la ópera nacional? ¿Quiénes los elegidos para llevar á buen fin tan delicada empresa?

De los teatros con que cuenta esta capital, solo dos, el del Circo primeramente, y á falta de este el de la Cruz, con todos sus inconvenientes, son los dos únicos que pudieran servir para el caso. Pero no hay que pensar ni en uno ni en otro, pues el primero quedará segun todas las probabilidades para ópera italiana, y el segundo abrirá sus puertas al drama. De consiguiente, al querer dar el primer paso, ya se tropieza con la dificultad de que no hay teatro para la ópera española.

Supongamos sin embargo por un momento vencidas todas las dificultades (insuperables en apariencia, y que no lo son en realidad) y entronizada en el teatro de la Cruz la ópera nacional, ¿cómo se planteará, repetimos, la tal ópera?

Los pareceres estan algo divididos, y los mismos compositores españoles no piensan todos del mismo modo. Es de tanta trascendencia para el porvenir el mas ó menos acierto al dar los primeros pasos, que el asunto merece bien ser tratado con todo detenimiento y madurez. No entra en mi plan detenerme por hoy á dilucidar ese punto, y por otra parte me faltaria espacio; solo sí diré que el plan y marcha que deberá seguirse podrá sufrir importantes modificaciones, segun las circunstancias en que se plantee y los medios de que se disponga. En lo que no cabe duda, y en lo que seremos explícitos, será en pedir é insistir á fin de que tamaña empresa no se encomiende á personas especuladoras que pretendan traficar con el arte y los intereses de infinitas familias. De no poder ó no decidirse el Gobierno á dispensar al arte músico la misma proteccion que á la literatura dramática, entréguese al menos el timon del teatro lírico español á manos de personas identificadas con el arte y que todo lo hagan por el arte.

(1) *Organisation musicale de la France.*

En el año próximo pasado, al ver que en el pliego de condiciones para el arriendo de los teatros se exigia que hubiera en el de la Cruz, ademas de la compañía de verso, otra lírica española, se reunieron en esta corte los primeros profesores y compositores de música con algunos aficionados, y formaron la sociedad artística titulada la *España musical*, con el patriótico fin de plantear la ópera española.

A pesar de las desinteresadas proposiciones que presentó dicha sociedad, y de la generosidad que mostró abogando, no solamente por el arte músico español, sino en favor de los autores y actores dramáticos que aquel año estaban amenazados de no tener teatro abierto en la corte, fueron desatendidas sus proposiciones. No sabemos lo que la *España musical* hubiera hecho en el teatro de la Cruz; pero es de presumir que en sus manos no hubiera marchado por peor senda que la que le hemos visto seguir, y de seguro el arte músico español habria ganado mucho.

Preciso es confesar que el teatro lírico español, con el que se rozan tantos intereses nacionales, como hemos demostrado aunque ligeramente, no encuentra las mayores simpatías en ciertos círculos Contra su creacion, y para combatir semejante idea, se ha echado mano de ciertos argumentos que son algun tanto vulgares.

Antes de pasar mas adelante bueno será recordar la posicion independiente en que se encuentra el que firma esta revista para poder juzgar con toda imparcialidad este pleito promovido contra los compositores y cantantes españoles por muchas personas que juzgan y deciden las cosas con suma ligereza, y en particular por algunos actores y autores dramáticos. Sin título alguno para ser admitido entre estos últimos, y modestamente clasificado entre los aficionados á la música, como no hemos compuesto óperas ni escrito drama alguno, no podrá decirse que abogamos por interes propio, cuando solo nos guia un verdadero espíritu de nacionalidad, y el mas vivo deseo de que las glorias musicales de España prosperen y brillen al lado de la literatura dramática.

Hay muchos que dudan se pueda reunir un suficiente número de cantantes españoles dignos de cantar en uno de los principales teatros de la corte, y que preguntan ademas: «¿Dónde estan las óperas compuestas por artistas nacidos en nuestra patria y cuyos libretos esten escritos en castellano?»

A pesar de que no creo tener noticia de todos los cantantes españoles que existen, voy á presentar, sin embargo, algunos nombres á fin de probar que no solamente se puede formar una compañía lírica española tan buena como la que se está oyendo actualmente en Madrid, sino muy superior tambien á algunas de verso que han estado trabajando en los teatros principales.

Hé aqui los nombres que recordamos:

Tiples: Señoras Villó, Montenegro, Ansótegui, Muñoz y Gomez.

Tenores: Flavio (Puig), Castellanos, Castell, Roges, Alzamora.

Barítonos: Salas, Gironella, Terreter.

Bajos: Rodas, Mirall, Fonti, Pons, Casanova.

En esta lista no he incluido á Carrion, Becerra ni á otros muchos cantantes que actualmente se hallan ajustados en los primeros teatros de provincia, pues me he propuesto citar tan solo á aquellos artistas españoles que mas fama gozan en el extrangero, siendo algunos de ellos de *primo cartello*.

En cuanto á las óperas compuestas por autores españoles, bastan los nombres de los Sres. Eslaba, Carnicer, Saldoni, Basili, Espin, Arrieta, Martin, Valdemosa, Dominguez, Obiols, Barbieri, Gastambide, Guelbenzu, Allú y otros infinitos para reconocer que no faltarian. Pero quiero suponer por un momento que no hay compositores españoles que escriban óperas, ni cantantes que las ejecuten; y pregunto: ¿Quién fue el que puso la primera piedra para levantar el teatro de la ópera francesa? Un italiano, Lulli, y mas tarde un aleman, Gluk, que creó el verdadero drama lírico frances. Posteriormente al lado de los compositores franceses Gossée, Berton, Lessueur, Méhul, Auber, Halévy, Adam, &c. &c., vemos cantarse óperas francesas compuestas por italianos y alemanes, tales como Pacini, Sachini, Paer, Salieri, Cherubini, Spontini, Rossini, Weber y Mayerbeer. Lo mismo que en el teatro de la *ópera cómica* se cantan las producciones de los italianos Donizetti y Marliani, del inglés Balf, y de Gomis el español. Y hay mas: la existencia de *l'opera comique* la debe la Francia tambien á un extrangero. Las primeras óperas originales que se escribieron en Paris son de Duni.

Este compositor italiano, condiscípulo de Pergolése, llegó á Paris al poco tiempo de haber tenido que abandonar las orillas del Sena la compañía italiana que dió á conocer á los parisienses la *Serva padrona* y demas obras predilectas de los compositores italianos de la época. La *Opera cómica* que acaba de crearse se mantenia tan solo de traducciones italianas, hasta que Duni compuso expresamente para aquel teatro *le Peintre amoureux de son modéle*. El grande éxito que alcanzó le decidió á establecerse en Paris, donde continuó componiendo con aplauso del público. Siguieron á Duni, Philidor (el famoso jugador de ajedrez) y Monsigny, compositores franceses; pero otro autor extrangero, Gretry, nacido en Bélgica en 1743 y educado en Roma, fue quien dió mayor gloria al teatro de la *Opera cómica* con las cincuenta y tantas obras que escribió.

No solamente se cantan actualmente en la grande Opera de Paris obras escritas por compositores extrangeros, sino que hasta se traducen aquellas que gozan de mas fama, en otros idiomas como son, el *Fraischutz*, de Weber, *Mose in Egitto*, *Otello*, *Italiana in Algeri*, de Rossini, *Lucia di Lamermoor*, de Donizetti, otras varias que no recordamos en este momento, y últimamente *I Lombardi*, de Verdi.

Respecto de los cantantes hemos visto y oido en el mismo teatro á Gardoni, Bettini y Anconi, italianos todos. Tampoco se negará que la Stolz y la Heinfeter eran alemanas. Y el que tanto la *grande ópera* como la ópera cómica hayan reclamado el auxilio de compositores y cantantes extraños, no ha servido de pretexto á nadie en Francia para levantar la voz contra esos dos teatros. Han estado por el contrario sostenidos (y siguen siéndolo) por el Gobierno, y hasta se abrió el año pasado, con autorizacion de este, otro nuevo teatro lírico con el nombre de *Opera nacional*, teatro creado bajo los mejores auspicios; pero que murió al nacer por no poder resistir los embates de la revolucion de Febrero.

Y no se diga que la Francia es una excepcion, y que por carecer de compositores y cantantes tiene que apelar á los extrangeros. Lo mismo han hecho las demas naciones, inclusa la Italia, tan celosa de su nacionalidad artística. Handel, Graun, Hasse, llamado por los italianos *il Sassone*, Nauman, Mozart, Winter, Gluk, Mayerbeer, son compositores alemanes, que han escrito óperas italianas, no para cantarse en los teatros de Alemania, sino *ex profeso* para los de Italia, donde la ópera italiana no se negará es tan nacional como podrá serlo algun dia en nuestro pais la ópera española.

¿Será necesario recordar los nombres de los innumerables cantantes de todas naciones que han brillado en los teatros de toda Italia?

A imitacion de los alemanes han trabajado tambien para escena italiana los flamencos, como Grétry, algunos compositores franceses, y lo que es mas, Martin, Terradellas, Perez y García, compositores españoles, y muy rancios ambos cuatro, y que debieron vivir sin duda cuando el arte músico no se encontraba segun ahora en la infancia, como equivocadamente quieren suponer algunos. A su vez, los compositores italianos y franceses han visto sus óperas traducidas y cantadas en aleman. La Inglaterra se vanagloría de haber adoptado y protegido á Hændel, Betovhen, Weber y Mendelson, y hasta la Rusia para poseer las óperas y cantos nacionales escritos por Berezoosky, Verstovsky y Glinka, tuvo que empezar por llamar á Sarti, el cual partió de Italia, invitado por la Emperatriz Catalina en 1785. Y por cierto que en aquella época la inteligencia música de los rusos no debia ser grande á juzgar por la siguiente anécdota. Sarti se dió á conocer en San Petersburgo, dando un concierto de música sacra. El compositor italiano aumentó la orquesta con 100 trompetas ó trompas rusas y unos 60 cantantes; pero contra las esperanzas de Sarti, el auditorio encontró que tan formidable cuerpo de voces é instrumentos dejaba mucho que desear, y no se oia bastante.

Al poco tiempo tuvo ocasion el mismo compositor de dirigir un *Te Deum* con motivo de la toma de Ocksakow, y á fin de satisfacer el oido delicado de los rusos, ideó colocar en un gran patio varias piezas de cañon de diferentes calibres para que sirviesen de *acompañamiento* en ciertos pasos. La historia no dice si los rusos quedaron satisfechos.

Que la ópera española no puede existir si antes no se ha creado y organizado conforme es debido un Conservatorio, este es otro de los argumentos en contra del teatro lírico español.

Muy lejos estoy de desconocer la utilidad de esos establecimientos. Conozco perfectamente los inmensos resultados que ha dado el de Paris, tampoco es desconocida la gloria adquirida por los Conservatorios de Italia, y particularmente la brillante época del de Nápoles, del cual salieron Scarlati, Pórpora, Durante, Leo, Pergalése y otros tantos. Solo me permitiré recordar que el Conservatorio de música de Paris se estableció en 1793, y que el compositor italiano Lulli hizo cantar su primera ópera francesa titulada *Fétes de l'Amour et de Bacchûs* en 1672, y que (sin mencionar á todos los compositores que siguieron inmediatamente á este) *l'Hippolyte et Aricie*, de Rameau, se cantó en 1733.

En fin, Duni, Philidor, Monsigny, Grétry, Gluk, Piccini, Méhul y Cherubini escribieron multitud de óperas francesas antes de abrirse el Conservatorio de música. Otros muchos ejemplos se pudieran citar para probar que se puede empezar á escribir y á cantar óperas españolas, prescindiendo del Conservatorio. Mejor seria ciertamente poder contar con su cooperacion, y aun creemos que el objeto principal de su instituto deberá ser el formar un plantel de jóvenes artistas para el teatro lírico español; pero por ahora parece que no hay que pensar en semejante cosa. Por esta razon me conformo muy de corazon con los que acusan al Conservatorio de música establecido en Madrid por no haber llenado hasta ahora las condiciones apetecidas, ni prestado al arte el auxilio que debiera. Pero cuando los mismos pretenden que el arte musical se encuentra en España *en la infancia*, no podemos menos de protestar contra semejante heregía.

¡En la infancia el arte musical de una nacion que en el siglo XVI contaba ya 22 profesores de música en la capille pontificia!

Sin ocuparnos de los músicos españoles tan celebrados en la antigua Roma, y trasladándonos á los siglos XIV y XV, vemos cuán célebres eran ya los *decidores* y *trovadores*. Juan I, Rey de Aragon, fundó en Barcelona una escuela de música que existia todavía á la muerte de su sucesor Martin. Los escritos de aquella época hacen grandes encomios de un compositor llamado Sanjorge de Valencia, que florecia en 1440, y se citan otros muchos. Los infinitos compositores, cantantes é instrumentistas que aparecen antes del siglo XVI en la capilla pontificia, son una buena prueba del estado adelantado en que se hallaba la música en nuestro pais.

Uno de los hombres mas eminentes como músico y sabio fue sin duda Francisco Salinas, nacido en Burgos á principios del siglo XVI. Amigo del Pontífice Pablo IV, del Duque de Alba y de los personajes mas distinguidos de su época, Salinas fue doctor y catedrático de música en la universidad de Salamanca (1). Sus conocimientos prácticos y teóricos eran tales, que Ambrosio Morales dice: «Los efectos producidos por este extraordinario varon en el ánimo de sus oyentes, ya cantando, ya tocando, no se pueden describir con palabras. Basta decir que yo, despues de haberle oido, no encuentro ya exageracion alguna en las maravillas atribuidas por Pitágoras y San Agustin á la música.»

El espacio nos falta para copiar los elogios que los escritores contemporáneos, tanto extrangeros como españoles, tributaron á este grande hombre; pero sí citaremos las últimas líneas de la bellísima composicion que le dedicó su íntimo amigo y compañero de universidad Fr. Luis de Leon.

(1) Las universidades de Inglaterra y Alemania tienen cátedras de música y doctores en esta facultad. Las universidades de España, aunque carecen en el dia de ellas, ¡as tuvieron tambien en otro tiempo.

Despues de describir los prodigiosos efectos que la música de su amigo producia en su alma, concluye diciendo:

¡Oh, suene de continuo,
Salinas, vuestro son en mis oidos.
Por quien al bien divino
Despiertan los sentidos,
Quedando á los demas adormecidos.

El inglés Papusch opina que Salinas fue el que primero descubrió lo que era la *Enarmonia* de los griegos. Para concluir con el autor de *musica libri*, solo añadiré que fue uno de los que mas brillo dieron á la cátedra de música fundada en la universidad de Salamanca por Alfonso *el Sabio*.

Cristobal Morales rivalizó con Salinas, no tanto por sus obras didácticas como por sus composiciones. Perteneció á la capilla pontificia, donde existe todavia su retrato, conservándose tambien religiosamente su celebrado *motete lamentabor Jacob*, que sigue cantándose todas las Semanas Santas. Fetis, tan respetable en sus juicios, dice que este autor español «es uno de los compositores de música sagrada mas distinguidos entre todos los que procedieron á Palestrina. Su estilo es severo, hace cantar á las voces con mucha naturalidad, y se puede asegurar que fue de los primeros que rompieron el yugo impuesto por el mal gusto.»

Tomas Luis de Victoria, conocido en Italia por Ludovico Vittorio, maestro de capilla del colegio germánico de Roma, y mas tarde de la iglesia de San Apolinario, fue el primero que puso en música los himnos de todo el año. Reconocido por uno de los amoristas mejores de la época, sus composiciones, entre las que descuellan la *Messa di Morti* y los *Salmos de la Penitencia*, gozan aun en el dia la mayor aceptacion.

Anterior á Salinas, Morales y Vitoria, Bartolomé Ramos, maestro de capilla de Salamanca, y establecido posteriormente en Bolonia, demostró un siglo antes que Zarlino (1) la necesidad de suponer alteradas las quintas y cuartas de los instrumentos estables, descubrimiento que en su principio se tuvo por una paradoja y que tendia á destruir la música, solo porque heria una preocupacion adoptada desde Pitágoras.

Posteriormente, la España siguió rivalizando con las ilustraciones mas brillantes de la escuela flamenca ó italiana.

Guerrero, maestro de capilla de Sevilla, contemporáneo de Palestrina, mereció de este célebre compositor grande estimacion durante el tiempo que estuvo en Roma. A Guerrero siguen otros infinitos, entre los que sobresalen Escovedo, que tanto brilló en Italia, Ortiz, Viadana, Navarro, Gutierrez, maestro de capilla de Toledo y traductor del latin al castellano del Eximeno (2). Tomas García, que adquirió entre los italianos el renombre de *spagnoletto*. El maestro Torres, nno de los que mas se distinguieron en el *contrapunto fugado*, en el siglo XVII y parte del XVIII, otros infinitos, cuyos nombres se nos escapan en este instante, y en fin Doyagüe, que arrinconado en Salamanca, no por eso ha dejado de merecer las mayores alabanzas de los extrangeros, incluso del mismo Rosini. Y por último Ledesma, Andrevi, Eslava, Carnicer, Nielfa, San Clemente, Jimeno &c. &c.

No tengo espacio para poder referir hoy los triunfos obtenidos en el teatro por Terradellas, Perez, Martin, García, Sor, Gomis y otros muchos ingenios españoles cuyas obras líricas se han aplaudido en Nápoles, Roma, Lóndres, París, Turin, Palermo, Lisboa, Florencia, Génova, Venecia, San Petersburgo, Viena, Nueva-York y Méjico, donde se estrenaron. Baste saber que segun la opinion de los escritores extrangeros mas severos, las obras de Terradellas tienen una expresion poco comun, y la armonía es mas vigorosa y nutrida que la del mismo Hasse, cuya *manera* habia imitado. Perez ha sido comparado con el compositor italiano Jomelli, su contemporáneo, y Vicente Martin, á quien los italianos llamaron Martini, y tambien *lo Spagnulo*, mereció la insigne honra de que el gran Mozart intercalase en su *don Giovani* un trozo de la *Cosa rara*, ópera que el compositor escribió en Roma.

En Madrid y principales capitales se han cantado con éxito las óperas de Carnicer, Eslava, Saldoni, Espin, Dominguez y otros. Como instrumentistas es reconocido en el extrangero el mérito de Escudero en el violin, de Rivas en la flauta, de Soler en el oboe, de Sor, Aguado y Huerta en la guitarra, y de Albeniz, Masarnau, Esain, Miró, Guelbenzu y Ugalde en el piano. Ya he mencionado á varios cantantes que tan gloriosamente siguen las huellas de la Colbran, Lorenza Correa, Benita Moreno, Malibran García y Manuel García. Me creo dispensado de repetir los nombres de los compositores, instrumentistas y cantantes distinguidos que existen actualmente, tanto en la corte como en diferentes capitales de provincia; pero no puedo menos de recordar que una de estas últimas noches dos artistas españoles, la señorita Ansótegui y el Sr. Castellanos, han sabido hacerse en el regio alcázar un lugar muy distinguido al lado de otros artistas extrangeros, algunos de ellos de gran fama.

Ahora bien; con todos estos antecedentes que no tienen nada de fabulosos, pues estan sacados de la historia de la música, preciso será confesar que el arte musical en España, lejos de hallarse en la *infancia*, como se quiere suponer, se ha elevado en el *género sacro* á la misma altura quede notar en la escuela italiana y alemana, y ha rivalizado á veces en el teatro con las producciones mas estimadas de los compositores italianos y tudescos.

Irrealizable y *estéril* dicen que es el proyecto de fundar un teatro lírico español. *Difícil* sí, porque abandonados como se ven los compositores españoles, encontrarán mil tropiezos para llevar á buen fin un pensamiento que debiera ser adoptado y protegido por el Gobierno; pero *irrealizable* no, y *estéril* menos, pues sus resultados son inmensos, como lo tengo demostrado en diferentes artículos escritos *ad hoc*. El dia en que esté afianzado el teatro lírico español, y podamos contar con un Conservatorio de música digno de llevar tal nombre, gran parte de los pingües caudales que se llevan los cantantes extrangeros hoy dia, quedarán en España, y tambien vendrán al mismo punto los ahorros de las ganancias que sabrán adquirirse en pais extraño los artistas españoles, todo esto sin contar las mil industrias y oficios que viven del teatro.

Mucho se aventuran tambien los que niegan, aunque embozadamente, á la música un fin civilizador: precisamente las páginas mas gloriosas de su historia son aquellas en que se demuestra la grande influencia que ejerce este arte encantador en los seres animados. Asi lo han reconocido los filósofos y escritores mas esclarecidos; los padres de la Iglesia como San Agustin y San Clemente de Alejandría, los reformistas como Lutero, y todos los hombres pensadores, inclusos Chateaubriand y Lamennais.

En ese terreno la música triunfará siempre, y los que abriguen alguna duda y quieran tomarse la molestia de llamar á la puerta del Hospicio de la calle de Fuencarral, se convencerán de que los recogidos, cuya conducta moral es la mas irreprensible en el dia, son precisamente aquellos mismos que de indómitos y fieros que eran antes se han trasformado en mansos corderos desde el momento en que guiados por el digno profesor de música D. Santiago Masarnau, rinden tributo á la diosa armonía. Los mismos beneficiosos resultados se han palpado en los Desamparados y colegio de niñas de la Paz, donde el presbítero D. Francisco Blanco está practicando hace algun tiempo igual enseñanza. En las casas de locos mejor montadas del extrangero se ha apelado tambien á la música como un medio eficaz para calmar y aun para curar en ciertos casos las enfermedades mentales, y en Alemania se enseña la música en todas las escuelas primarias, á fin de proporcionar al pueblo una distraccion que le aparte de las tabernas y le entretenga en sus momentos de ocio. Desde hace algunos años la Francia trata tambien de que su estudio cunda en todas las clases de la sociedad. La música y el canto predisponen á hacer el bien, y el hombre que se siente inspirado musicalmente hablando, y que canta espontáneamente, puede asegurarse que tiene la conciencia tranquila, y que no piensa en hacer mal á sus semejantes, pues como ha dicho muy bien un célebre criminalista frances,

Le penchant
Du chant,
Jamais, du mechant,
N' a calmé l' insomnie.
Avec nos accords,
Le cri des remords,
N' est pas en harmonie.

En conclusion:

La inauguracion del teatro lírico español es ya una cuestion de decoro nacional. Mengua es efectivamente que con un idioma tan rico y que tanto se presta al canto, y con los muchos y buenos antecedentes que existen de la disposicion y facilidad que poseen los españoles para el estudio de la música, carezca España de lo que tienen todas las naciones civilizadas de Europa.

Al Gobierno toca velar á fin de que un asunto tan interesante no caiga en manos de personas para quienes el arte ni las glorias de España nada significan, y que cuidándose tan solo de sus intereses, desvirtuarian quizá al nacer una idea que bien planteada debe producir grandes y beneficiosos resultados para el pais. Nadie mejor que la sociedad artística titulada *España musical*, compuesta de los primeros profesores y compositores de música existentes en la corte, podria informar al Sr. Ministro de la Gobernacion acerca de los verdaderos intereses del arte músico español. La reputacion y prestigio que lleva consigo el maestro de la Real Capilla D. Hilarion Eslava, que la preside, y el buen nombre que gozan los Sres. Martin, Saldoni, Basili, Arrieta, Espin, Salas, Gaztambide, Guelbenzu, Barbieri &c. &c., deben ser una garantía para el Sr. Conde de San Luis.

Hay suficiente número de cantantes españoles, y sobran compositores. Pero aun cuando asi no fuese, no seria una razon para que no se diese el primer paso con la cooperacion de los compositores y cantantes extrangeros, *segun lo han practicado y siguen practicándolo* otras naciones que nos han precedido en lo mismo.

Es injustísimo negar al teatro lírico español el derecho de traducir y arreglar aquellas óperas que mas le convengan, cuando el de verso se está alimentando en parte con traducciones, no todas las mas escogidas. Por esa razon creo que debe enmendarse el art. 45 del capítulo IV del decreto orgánico, en el cual se dice que «corresponde al repertorio del teatro lírico español todas las particiones cuyo poema esté escrito en lengua española, ya original ó traducida de cualquier otro idioma *que no sea el italiano.*» Esta cortapisa se ha introducido naturalmente con el objeto de favorecer al teatro italiano. Protéjasele en buena hora, pero que no sea á costa del lírico español. Aun cuando en ambos teatros se cantasen las mismas óperas á un tiempo, el público iria donde la ejecucion fuese mas perfecta; y si en la lucha quedaba vencido el teatro italiano, mayor gloria seria para el español. Ademas, no es lógico privar tampoco á la escuela española de los buenos modelos que le ofrece la italiana, cuyas tradiciones deberá seguir en parte. Asi lo han comprendido los franceses; y por la misma razon, á pesar de los muchísimos años que cuenta de existencia la ópera francesa, se le concede al teatro de la calle Lepelletier la facultad de tomar y traducir anualmente del repertorio italiano cierto número de óperas.

Lo único que se le puede exigir al teatro lírico español, y esto toca al público, es que la música de sus óperas guarles se avengan y no disuenen de la música. Esto, que parece una paradoja, es una gran verdad: asi, por ejemplo, la versificacion francesa se despega muchas veces de la melodía italiana, lo mismo que esta no siempre se aviene con los versos franceses. El mismo defecto hemos tenido ocasion de notar en las óperas italianas traducidas (de batalla, es verdad) al castellano, y hasta en algunas obras de los compositores españoles. El dia en que se oiga en el teatro lírico español una música que no se despegue de la letra, de manera que ambas tengan un sabor castizo y parezcan salir del mismo molde, entonces podremos decir que tenemos ópera española, y bien exigente será el que ponga mal gesto, porque en los primeros años se tenga que apelar á los compositores extrangeros.

El ejemplo de otras naciones, y sobre todo de Francia, es la mayor prueba de que se puede pensar en establecer la ópera española, sin contar por de pronto con la cooperacion del Conservatorio de música. Lo que no se comprende es que haya una nacion que pague y sostenga una escuela musical que no tiene aplicacion inmediata, faltando el teatro de ópera nacional. A fuerza de tentativas y preludios es como se suelen vencer las mayores dificultades hasta conseguir el triunfo despues de mil derrotas. Los compositores y cantantes españoles, hijos de los héroes de la guerra de la Independencia, no deben haber olvidado el célebre dicho *no importa*, tan repetido por sus padres siempre que eran vencidos por las águilas imperiales. Los que ahora enarbolan la bandera de la *ópera nacional* podrán ser vencidos y derrotados en sus tentativas y preludios; pero sostenidos por un verdadero entusiasmo artístico, no perderán (asi lo esperamos al menos) la esperanza de ver llegar el dia en que canten el himno de la victoria.

EDUARDO VELAZ DE MEDRANO.

---

(1) Zarlino, célebre compositor italiano y esclarecido escritor: nació en Chioggia (Estados de Venecia) á principios del año 1519. Francesco Sanovino en su *Venezia citá nobilissima*, dice: *Zarlino, maestro di capella..... il quale nella theorica et nella composizione senza pari.* Bettinelli (*Risorgimento d'Italia*) va mas lejos, pues lo compara con el Ticiano y Ariosto: *fu pure un Ticiano lo Zarlino, fu un Ariosto.* Como españoles debemos recordar que Zarlino fue el compositor que escribio la música para las fiestas que con tanto entusiasmo se celebraron en Venecia con motivo de la gran victoria de Lepanto.

(2) Sabio jesuita español, nacido en Valencia en 1729, autor de la obra titulada *Origen y reglas de la música* que escribió en italiano. Otros dos jesuitas, el P. Arteaga y el P. Requeno y Vives, emigrados á Italia con motivo de la expulsion de la Compañía, escribieron tambien, el primero *Revolucioni dell teatro musicale italiano*, y el segundo la obra titulada *Saggio sul restablimento dell'arte armonica di Greci é Romani cantori.* En esta obra se propuso el autor probar que los griegos solo usaron en su música la octava dividida en doce medios tonos iguales. Tambien escribió otro folleto bastante curioso sobre la manera de perfeccionar el tambor: *Il tamburo, stromento di prima necesitá per regolamento delle trupe, perfezionato di V. Requeno.*

ANUNCIOS.

El segundo volúmen de la *Coleccion legislativa de España*, correspondiente al segundo trimestre de 1846 que forma el tomo 37 de la antigua coleccion de decretos, se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta nacional á 24 reales en rústica.

El tomo que ha de componer el tercer trimestre del mismo año está ya en prensa.

Simultáneamente con el último trimestre de 1846 y siguientes se publicará muy en breve el primer volúmen correspondiente á 1848.

En el mismo despacho de libros se vende á 2 rs. un cuaderno que contiene *el Real decreto orgánico de los Teatros del reino* y *el reglamento del Teatro Español.*

Diccionario de la conversacion y de la lectura, ó sea coleccion compendiada de las mejores obras enciclopédicas que se publican en el extrangero, adicionada con artículos orígínales sobre las materias relativas á España, escritos por acreditados profesores en los respectivos ramos.

Se ha repartido la primera entrega del tomo segundo de esta interesante obra, que comprende gran variedad de artículos, entre ellos los siguientes:

América, Americo Vespucio, Amiens (paz de), Amistad, Amnistía, Amor (filosofia), Amortizacion, Ampurdan, Amsterdam, Amuleto, Ana de Austria, Ana de Inglaterra, Anabaptistas, Analisis, Anatomía, Andalucía, Andes, Andarra, Aneurisma, Anfiteatro, Angeles, Angola, Annibal, Anilco, Anselmo (San), Antecristo, Antidiluvianos, Anteojos, Antídoto, Antigüedades, Antillon, Antioquía, Antipapas, Antonieta (María).

Todos los dias 15 de mes se reparte una entrega de 20 pliegos al precio de 10 rs. en Madrid y 13 en provincias.

Tres entregas forman un tomo, dándose con la última una cubierta especial para encuadernarlo. Los Sres. suscritores de Madrid que quieran adelantar el importe de un trimestre recibirán desde luego el tomo á la rústica, y á los de provincia se les enviará igualmente, abonando 38 rs. en los puntos donde no tienen comisionados los editores y 34 donde los hay. Se puede tambien recibir los tomos á la holandesa por el precio que se designe, advirtiendo que por 6 reales será la encuadernacion de bastante lujo.

Se suscribe en Madrid en la administracion, calle del Fomento, núm. 6, cuarto bajo, y en provincias en casa de los comisionados del periódico *El Popular*. Puede tambien hacerse la suscricion en cualquiera estafeta ó administracion de Correos por medio de una libranza á favor de la administracion del Diccionario, remitiéndola en carta franca.

TEATROS.

CRUZ. A las ocho de la noche.—Funcion á beneficio del actor D. Antonio Barroso.—Sinfonía nueva, escrita por el profesor de la orquesta D. Manuel Tubau, titulada *Un sueño.—Traidor, inconfeso y mártir*, drama nuevo, en tres actos y en verso, original de D. José Zorrilla.—Miscelánea nueva de bailes, compuesta y dirigida por D. Angel Estrella, música del maestro D. Baltasar Saldoni.—*Las arracadas*, divertido sainete no representado hace mucho tiempo.

INSTITUTO. A las ocho de la noche.—*Un voto y una venganza*, drama nuevo en cuatro actos y en verso, original de dos aplaudidos escritores dramáticos.—Baile nacional.—Terminará el espectáculo con la pieza en un acto titulada *El oso blanco y el oso negro.*

MUSEO. A las ocho de la noche.—*Macbeth*, ópera fantástica en cuatro actos.

CIRCO DE PAUL. Hoy no hay funcion.—Mañana se volverá á poner en escena la aplaudida *Toma de Constantina*, gran pantomima militar en tres cuadros, con evoluciones militares, combates de infantería, caballeria y artillería entre las tropas francesas y beduinas, perspectivas y divertimientos.

Tambien se presentará la compañía africana compuesta de ocho moros.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.